



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## Resolución de Alcaldía

Este Ayuntamiento es consciente de la necesidad de promover actuaciones de promoción de la salud y de sensibilización de la población sobre esta enfermedad, y promover conductas para su prevención, especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil.

VISTO que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en el Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

VISTO que el Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006), en su Artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de colaboración con la Asociación Española contra la Meningitis, asociación sin ánimo de lucro, que lleva a cabo actividades dirigidas, entre otras, a sensibilizar a la opinión pública sobre las secuelas y daños generales causados por la meningitis y promover conductas para su prevención especialmente entre la población infantil, adolescente y juvenil y a difundir el conocimiento sobre las causas, tratamiento y prevención de la meningitis y septicemia en el público en general y entre los profesionales de la salud para su mejor reconocimiento, diagnóstico y prevención; con objeto de canalizar una ayuda financiera que colabore en la consecución de estos objetivos.

**SEGUNDO.-** El dinero recaudado en las actividades programadas, citadas en la Cláusula Primera del Convenio, irá destinado a la Asociación, para actuaciones que redunden en programas de promoción de la salud y prevención de la meningitis..

**TERCERO.-** Conceder directamente a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS una subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000€) para COLABORAR en las actividades dirigidas a promoción de la salud y prevención de la meningitis.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA MENINGITIS, en concepto de subvención, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 euros), con cargo al ejercicio 2019, con cargo a la partida 311/480 del Presupuesto Municipal.

**QUINTO.-** Notificar la presente a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y al interesado, a la mayor brevedad posible, a efectos de la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración.

**Firmado electrónicamente**  
**en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas**  
**identificados en el encabezamiento del presente documento**